

CONSTANCIA:

Señora Juez, me permito informarle que de acuerdo a escrito remitido por la accionada, donde informa que ya se dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, es decir, que le enviaron respuesta al accionante, procedí a comunicarme con él, vía telefónica, al número celular 33215396574, quien me confirmó que en efecto ya había recibido el documento referido por la entidad accionada, con lo que se evidencia que la UARIV ya cumplió con lo ordenado, quedando así resuelto el asunto que dio origen a la presente acción. En la fecha, paso el proceso a Despacho para los fines pertinentes.

Rionegro – Antioquia, septiembre 28 de 2020

ALEJANDRA HOYOS JARAMILLO

OFICIAL MAYOR



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

Rionegro -Antioquia, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: OSCAR DE JESUS RAMIREZ GONZALEZ
ACCIONADA: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS -
UARIV
RADICADO: 0561531050012020-0009300

Conforme a la constancia que reposa en el expediente, se advierte que la entidad accionada cumplió con el fallo de tutela; en consecuencia, se ordena el cierre del trámite incidental y el archivo de las diligencias, previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carolina Londoño Calle', written in a cursive style.

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

